

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **121**

Fecha: 17/07/2021

Página: 1

[illegible]

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170014003011 2021 00404	Aprehensión y entrega de bien	BANCO FINANDINA S.A.	CESAR AUGUSTO - AVILA OSPINA	Rechaza por no subsanación	16/07/2021	1
170014003011 2021 00446	Ejecutivo Singular	MARISELA - QUINTERO SANABRIA	n.n	Auto que libra mandamiento de pago	16/07/2021	1
170014003011 2021 00446	Ejecutivo Singular	MARISELA - QUINTERO SANABRIA	n.n	Auto decreta medida cautelar	16/07/2021	2
170014003011 2021 00448	Ejecutivo Singular	FELIPE - OSPINA DELGADO	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivo	16/07/2021	1
170014003011 2021 00448	Ejecutivo Singular	FELIPE - OSPINA DELGADO	N.N.	Auto decreta medida cautelar	16/07/2021	2
170014003011 2021 00450	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.	N.N.	Auto inadmite demanda	16/07/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/07/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

Nota: Si la parte demandante requiere copia de la providencia que decretó las medidas cautelares, puede ser solicitada al correo electrónico institucional cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El celular de contacto del despacho:3136128685

Se le informa a las partes que si tienen algún memorial o requerimiento, lo deben registrar en el Aplicativo Memoriales: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>